



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)

CIRCULAR DE NOTIFICACIÓN DE OFERENTES
ADJUDICADOS Y NO ADJUDICADOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. EXPEDIENTE

MICM-CCC-CP-2022-0031

25 de enero de 2023



A : Todos los Oferentes participantes en el proceso de referencia **MICM-CCC-CP-2022-0031**.

ASUNTO : NOTIFICACIÓN DE OFERENTES ADJUDICADOS Y NO ADJUDICADOS.

REFERENCIA : Adquisición de Equipos Especializados para las Áreas Operativas del Viceministerio de Comercio Interno - (Receptor Satelital GNSS, Estación Total, Colector de Datos, Computadora, Software Procesamiento GNSS y Software Vuelos con Drones), referencia MICM-CCC-CP-2022-0031.-

Por medio de la presente, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante Acta de Adjudicación No. 003-2023, de fecha jueves doce (12) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el Pliego de Condiciones, **NOTIFICA** los resultados finales del proceso de Comparación de Precios de Referencia **MICM-CCC-CP-2022-0031**.

Dando cumplimiento a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del presente procedimiento, la **adjudicación** del proceso de comparación de Precios para la **“Adquisición de Equipos Especializados para las Áreas Operativas del Viceministerio de Comercio Interno” - (Receptor Satelital GNSS, Estación Total, Colector de Datos, Computadora, Software Procesamiento GNSS y Software Vuelos con Drones)**, referencia **MICM-CCC-CP-2022-0031**, se decide a favor de las siguientes razones sociales:

- 1. ROBSURVEYRD, E.I.R.L.**, por un monto de **RD\$3,132,552.20 (Tres Millones Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos Dominicanos con 20/100) impuestos incluidos**, según se detalla a continuación:

Proceso MICM-CCC-CP-2022-0031				ROBSURVEYRD E.I.R.L.			
Ítems	Detalle	Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final	Total
1	Receptor Satelital GNSS de Múltiples Frecuencias que incluya: Cables Alimentador Poder, Jalón, Colector de Datos y Trípode	Unidad	1	1,698,850.00	305,793.00	2,004,643.00	2,004,643.00

Proceso MICM-CCC-CP-2022-0031				ROBSURVEYRD E.I.R.L.			
Ítems	Detalle	Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final	Total
2	Combo de Estación Total y Colector de Datos que incluya: Colector, Estación Total, Trípode, Bastones, prismas	Unidad	1	323,940.00	58,309.20	382,249.20	382,249.20
3	Software de Procesamiento GNSS	Unidad	1	92,300.00	N/A	92,300.00	92,300.00
4	Computadora Procesamiento Vuelo con Drones	Unidad	1	252,000.00	45,360.00	297,360.00	297,360.00
5	Software de Procesamiento de Vuelos con Drones	Unidad	1	356,000.00	N/A	356,000.00	356,000.00
Totales							3,132,552.20

En ese sentido, se instruye a la razón social **ROBSURVEYRD, E.I.R.L.** a constituir la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por el cuatro por ciento (4%) o por el uno (1%) si se tratase de una MIPYME, del monto total adjudicado en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la presente notificación, para fines de suscripción del contrato. De no presentar dicha garantía, la institución podrá dejar sin efecto la presente adjudicación.

Dando cumplimiento a la resolución RIC-160-2022, emitida por la DGCP, mediante el cual se establece la importancia de la notificación de los plazos y las vías para impugnar los procesos, tanto en las actas de adjudicación como en la notificación de la misma y conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Núm. 107-13, sobre la eficiencia de los actos administrativos, el cual establece: “[...] Los actos administrativos que otorguen beneficios a las personas se entienden eficaces a partir de la fecha de su emisión. La eficacia de los actos que afecten desfavorablemente a terceros requerirá la notificación a los interesados del texto íntegro de la resolución y la indicación de las vías y plazos para recurrirla. La Administración deberá acreditar el intento diligente de notificación en el lugar indicado por el interesado antes de dar por cumplido este trámite”.

En este sentido el artículo 67 numeral 1 de la Ley núm. 340-06, establece el procedimiento para emitir observaciones o impugnar la adjudicación contenida:

“Toda reclamación o impugnación que realice el proveedor a la entidad contratante deberá formalizarse por escrito. La reclamación o impugnación seguirá los siguientes pasos: 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad con[1]tratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonable[1]mente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento”.



Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Angela Ledesma

**UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES -MICM**

